

**SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

**P R E S E N T E**

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108, 109, 110 y 276 del Reglamento del Senado de la República, y artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR, COMBATIR, Y DETENER EL AUMENTO DE FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, lo anterior al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, en virtud de que su cumplimiento deriva en garantizar la tranquilidad, el bienestar, la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 21 que: *“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son*

*salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”*

En este tenor, es preciso mencionar que en los últimos años los mexicanos hemos sido testigos de la crisis de seguridad que existe en el país, pues la grave situación de violencia impide que las autoridades salvaguarden la vida y la integridad de la población.

Así, en los últimos años, la violencia contra las mujeres ha persistido de manera significativa. De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se tiene un registro del año de 2015 a febrero de 2022 de 18,046 mujeres víctimas de homicidio doloso.

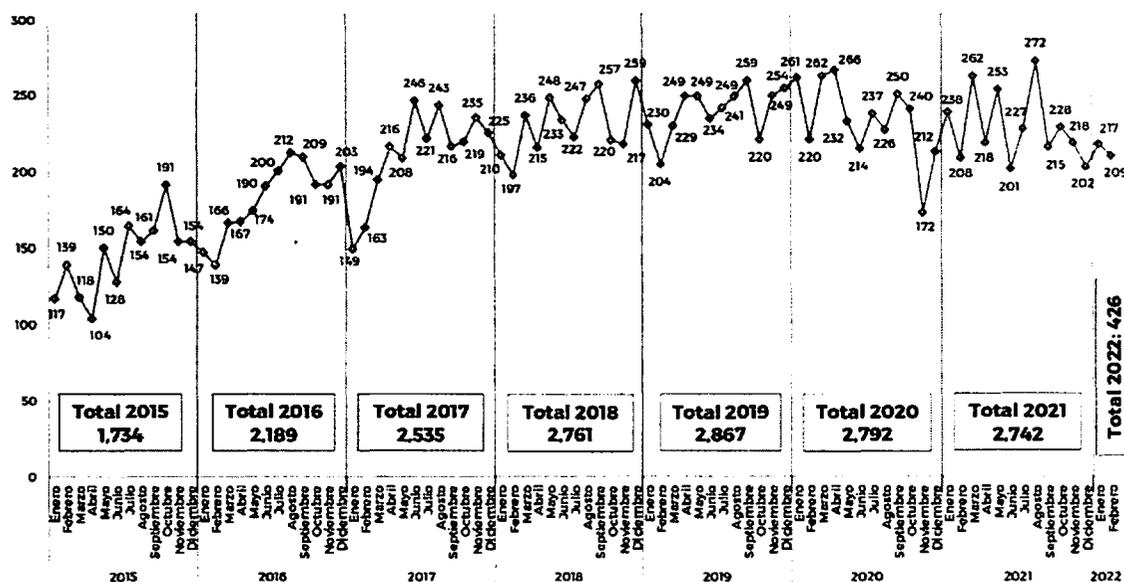
Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relatan que en el año de 2015 se tuvo un total de 1,734 mujeres asesinadas; en 2016 se registraron 2,189, cifra que representó un incremento del 26 por ciento con respecto al año 2015; para el año de 2017 la cifra registrada fue de 2,535 lo cual significó en un incremento de este delito con respecto a 2015 del 46 por ciento; en el año de 2018 se tuvo registro de 2,761 es decir, 60 por ciento más que en 2015; en el año de 2019 se registró la cifra de 2,867 lo que representó un incremento del 65 por ciento; para el año de 2020 las mujeres asesinadas fueron 2,792 y 2021 cerró el año con 2,742 mujeres asesinadas, mientras que la cifra reportada a febrero de 2022 asciende a 426 víctimas de homicidio doloso, de continuar con esta tendencia se rebasarán los homicidios dolosos contra mujeres reportados durante el año 2019.

Cifras que pueden ser consultadas en la siguiente gráfica contenida en el informe de Información sobre violencia contra las mujeres, publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública – incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1, febrero de 2022<sup>1</sup>.



### PRESUNTAS VÍCTIMAS MUJERES DE HOMICIDIO DOLOSO: TENDENCIA NACIONAL

Enero 2015 - febrero 2022



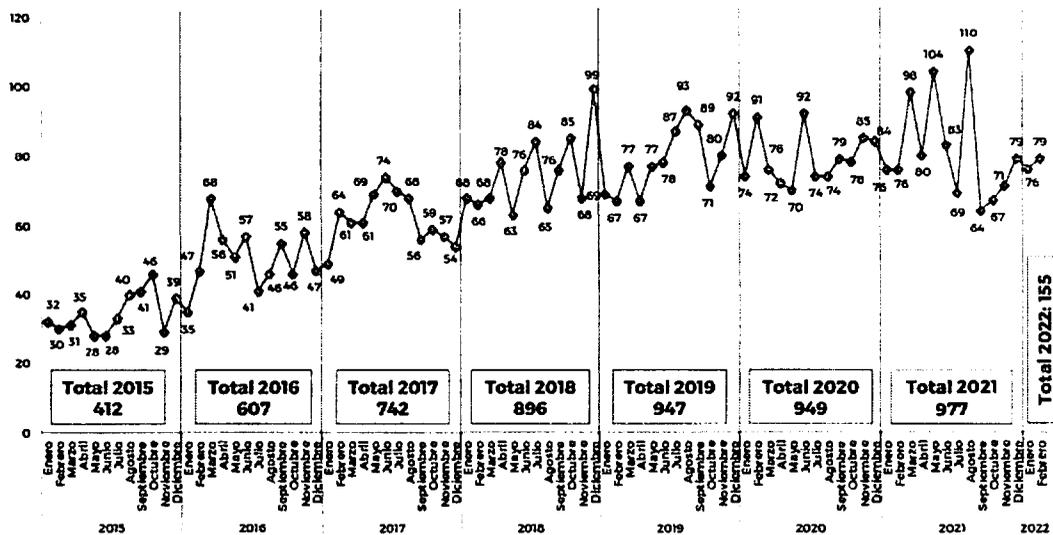
Nota: El conteo se realiza conforme al manual de Denado del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporto de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 publicado en: <https://drive.google.com/file/d/17GUcrisaOnHuFk3BaX7DUf6kK3grQFD71/view>  
Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas.

Además de lo anterior, conviene señalar que en el referido Informe, se da cuenta de los “presuntos delitos de feminicidio” registrados a nivel nacional desde 2015 a febrero de 2022 los cuales ascienden a un total de 5,685 mujeres víctimas de feminicidio, de lo anterior llama la atención el aumento de 137 por ciento que resulta al comparar las cifras registradas de los años 2015 y 2021.

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>

**PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO\*: TENDENCIA NACIONAL**

Enero 2015 - febrero 2022



\* La contabilización del delito de feminicidio se realiza conforme al manual de llenado del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/SSA/IS publicado en: <https://drive.google.com/file/d/1ZGUc1s4DN1uEh3JXZDUEbK5oXQFD2l/view> y conforme a los lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos publicados en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/110366/lineamientos\\_registro\\_feminicidio\\_CNP3\\_aprobada\\_5M7O2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/110366/lineamientos_registro_feminicidio_CNP3_aprobada_5M7O2018.pdf)  
Fuente: SEENSP-CNI con información reportada por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas.

Resulta de gran importancia mencionar que con datos del informe, de enero a febrero de 2022, los estados en los que se registró el mayor número de víctimas de feminicidio son: Estado de México, con 22 mujeres asesinadas; el Estado de Veracruz, con 15; Nuevo León, con 14; Ciudad de México, 12; Oaxaca, 11, cifras que revelan la gravedad que tiene cada uno de los casos.

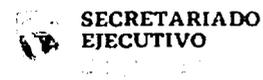
Particularmente, toma relevancia los delitos de feminicidio en el estado de Nuevo León, de acuerdo con datos de la Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos contra la mujer en Nuevo León, arrojan que en los últimos nueve años fueron asesinadas 327 mujeres.<sup>2</sup> De las 327 víctimas, 295 eran mayores de edad, mientras que 34 eran bebés o infantes. Además de lo anterior es preciso mencionar que del año 2013 al 2021, 124 mujeres fueron asesinadas por estrangulación; 53 mujeres han sido asesinadas con armas blancas, y solo 29 feminicidas han sido condenados por un juez,<sup>3</sup> es decir apenas el 54% de los feminicidios recibieron condena.

<sup>2</sup> Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos contra la Mujer de Nuevo León

<sup>3</sup> Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos contra la Mujer de Nuevo León (16 de marzo de 2022)

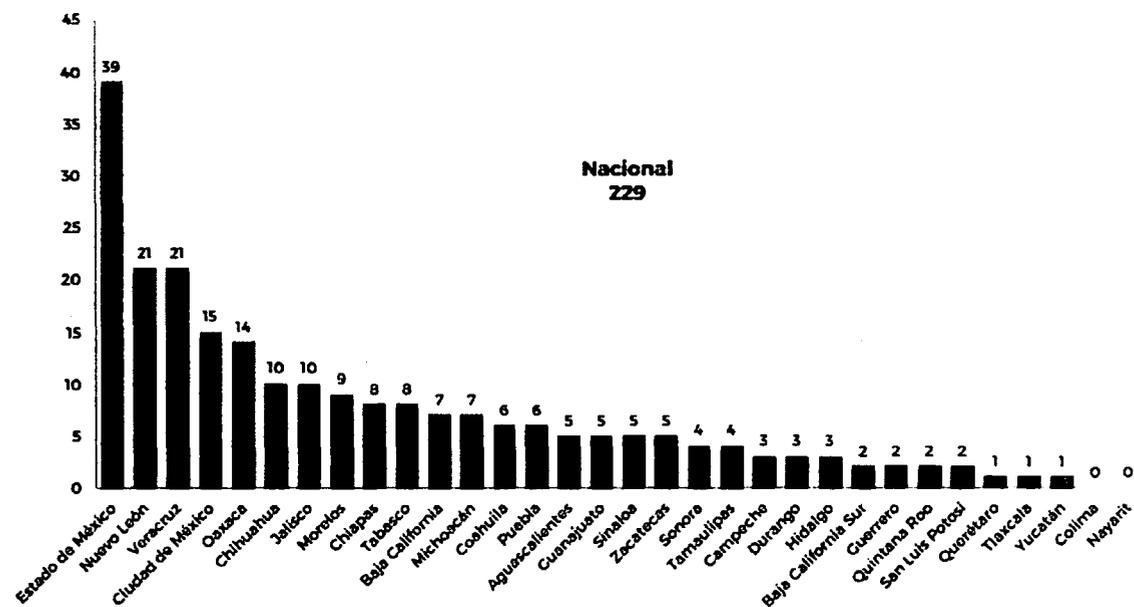
En este sentido, conviene destacar que durante el año de 2021, Nuevo León ocupó el quinto lugar en feminicidios a nivel nacional ello al registrar 57 feminicidios en los primeros 11 meses del año; mientras que en lo que va de 2022 y de acuerdo con datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) consultados al 12 de abril de 2022, Nuevo León tiene un registro de 34 feminicidios.<sup>4</sup>

Es así que, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se tiene que en el primer trimestre de 2022 el estado de Nuevo León ocupa el segundo lugar entre los estados con mayor número de feminicidios.



**PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO\*: ESTATAL**

Enero - marzo 2022



Además de lo anterior, cobra relevancia que en esta entidad, pues de acuerdo con datos de las fuentes abiertas del CNS, de enero a marzo del 2021 se registraron 10 feminicidios, mientras que en el mismo periodo de 2022 se llegó a 28, es decir, para el primer trimestre de 2022 los feminicidios se incrementaron 180% en Nuevo León.<sup>5</sup> Asimismo durante el mes de marzo (2022) y lo que va de abril, el Grupo

<sup>4</sup> Homicidios dolosos fuentes abiertas, <http://www.informeseuridad.cns.gob.mx/>

<sup>5</sup> Fiscalía de Nuevo León.

Especializado de Búsqueda Inmediata de N.L.(GEBI) hasta el momento ha contabilizado un total de 29 reportes de búsqueda de mujeres.<sup>6</sup>

Por ello, resulta prioritario que la entidad federativa a la cual represento proteja y resguarde la vida de las mujeres, adolescentes y niñas neolonesas que están siendo asesinadas.

Ante esta situación y sumada a la crisis forense que enfrenta nuestro país, el Congreso de la Unión tuvo a bien en aprobar el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, mediante la cual se creó el Centro Nacional de Identificación Humana, (CNIH).

De acuerdo con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas en México se tiene registro de 99,231 personas desaparecidas y no localizadas; conviene mencionar que hasta el año de 2019 solo existían 217 laboratorios y 623 anfiteatros para identificación de personas, mientras la mayoría de los estados en el país apenas cuentan con capacidad para reconocer el 20% de los cuerpos que reciben y mantienen una sobre ocupación del 40%.

En este orden de ideas, es importante precisar que el CNIH no sule responsabilidades y obligaciones de fiscalías, forenses y tribunales, por el contrario, su finalidad es implementar una política pública de búsqueda con metodología para identificación masiva de personas desaparecidas, para lo cual requiere de recursos económicos que le permitan iniciar las operaciones y cumplir con el objeto de ley de brindar respuesta efectiva, técnico científica a los cuerpos de personas y sus restos no identificados para lo cual fue creado.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con:

---

<sup>6</sup> Archivo periodístico

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Nuevo León a implementar una estrategia que permita prevenir, combatir y erradicar los feminicidios en la entidad.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Nuevo León a fortalecer las instituciones de Seguridad Pública, a mejorar sus sistemas de inteligencia policiaca para contrarrestar el incremento de la violencia en contra de las mujeres que se vive hoy en la entidad.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, destine los recursos necesarios y suficientes a la Comisión Nacional de Búsqueda de personas desaparecidas, que permita garantizar las acciones del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como los recursos económicos que permitan iniciar la operación del recién creado Centro Nacional de Identificación Humana.

**Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 11 de mayo de 2022.**

Atentamente,



**SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**